

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Córdoba, Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	23.001.33.33.007.2020-00040
Demandante	JUAN FIDEL BERTEL LÓPEZ
Demandados	CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA y SINDY MARCELA ARRIETA MAUSA
Asunto	REQUIERE ENVÍO DE PRUEBAS

Procede el Despacho a ordenar nuevo requerimiento para el envío de la las pruebas decretadas a través de auto de fecha 6 de octubre de 2020, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por intermedio de auto de fecha 6 de octubre de 2020, este Despacho prescindió de la realización de la audiencia inicial y procedió a decretar pruebas dentro del presente proceso, ordenando las siguientes:

1. Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá para que remita con destino al presente proceso copia del Certificado de Registro Mercantil que se encuentra a nombre de DUEÑAS GUTIERREZ ANGELA MARIA, identificada con NIT: 52.072.422-2, propietaria del establecimiento de comercio CREAMOS TALENTOS.
2. Oficiar a la señora ANGELA MARIA DUEÑAS GUTIERREZ, representante legal CREAMOS TALENTOS a fin de que remita con destino al presente proceso los datos de las personas que hacen parte del recurso humano que se trasladó al Municipio de Buenavista durante la estructuración del proceso de elección de personero municipal, e información sobre cuáles fueron sus funciones específicas dentro del CONVENIO No. 001 DE 18 OCTUBRE DE 2019.
3. Oficiar a la señora ANGELA MERCEDES GUZMAN AYALA representante legal FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES -FEDECAL a fin de que remita con destino al presente proceso los datos de las personas que hacen parte del recurso humano que se trasladó al Municipio de Buenavista durante la estructuración del proceso de elección de personero municipal, e información sobre cuáles fueron sus funciones específicas dentro del CONVENIO No. 001 DE 18 OCTUBRE DE 2019.

En cumplimiento de dicha orden, por Secretaría del Despacho fueron librados los oficios JSAOCJM 2020-00040/0389, JSAOCJM 2020-00040/0390 y JSAOCJM 2020-00040/0391, fechados de 7 de octubre de 2020, solicitando a la Federación Colombiana de Autoridades Locales -FEDECAL, a CREAMOS TALENTOS y a la Cámara de Comercio de Bogotá; solicitando la remisión al expediente de las mencionadas pruebas.

No obstante, a la fecha solo se ha recibido respuesta por parte de CREAMOS TALENTOS y la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de correos electrónicos de fechas 9 y 15 de octubre de 2020; por lo que resulta necesario oficiar por segunda vez a la Federación Colombiana de Autoridades Locales -FEDECAL, a fin de que proceda a enviar las pruebas documentales indicadas en el auto de fecha 6 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase por segunda vez a la Federación Colombiana de Autoridades Locales -FEDECAL, a fin de que remita con destino al presente proceso los datos de las personas que hacen parte del recurso humano que se trasladó al Municipio de

Buenavista durante la estructuración del proceso de elección de personero municipal, e información sobre cuáles fueron sus funciones específicas dentro del CONVENIO No. 001 DE 18 OCTUBRE DE 2019.

SEGUNDO: Advertir al Representante Legal de la Federación Colombiana de Autoridades Locales -FEDECAL, que de hacer caso omiso al oficio enviado, la titular del Despacho en uso del poder correccional consagrado en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, procederá a imponer sucesivas multas hasta por 10 SMLMV, hasta tanto se proceda al cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 6 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3612fe838412a6975064955bb72655f6798e15b08945c24511ffd0c587e72d94
Documento generado en 11/11/2020 05:40:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>